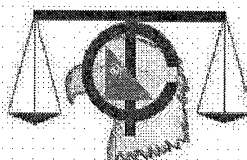
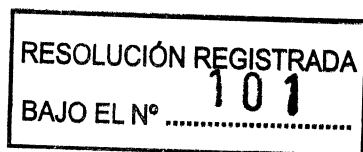




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 29 MAR 2012

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP SP, N° 367 del Año 2011, caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. GERMAN FODOLFO FEHRMANN"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se agrega la presentación efectuada por el Sr. German Rodolfo FEHRMANN por medio de la cual solicita se de inicio a su Juicio de Residencia por el cargo de Contador General de la Provincia que ocupara desde el día 28 de mayo de 2009 hasta el 31 de Octubre de 2011.

Que a fojas 01 a 76 obra la documentación prevista en la Resolución Plenaria N° 16/2005, presentada por el funcionario saliente en el marco del Juicio de Residencia

Que con fecha 30 de noviembre de 2011 se designó, por medio de Resolución Plenaria N° 407/2011, al Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios librados a las distintas dependencias.

Que a fs. 138/144 se agrega Informe TCP N° 066/12 emitido por el Auditor interviniente, indicando que se adjunta copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 132/133), Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia (fs. 134/135), y Tiempo Fueguino (fs. 136/137) en la ciudad de Río Grande.

Que asimismo informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, requiriendo informen si se encuentran radicadas causas que involucren patrimonialmente al funcionario saliente.

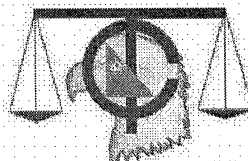
Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores, Auditores Fiscales del Organismo.

Que dieron respuesta la totalidad de los juzgados requeridos, salvo el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 2, Instrucción de Segunda Nominación y Trabajo del Distrito Judicial Norte y Trabajo del Distrito Judicial Sur.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **101**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que los Juzgados que brindaron información indicaron no poseer causas que vinculen patrimonialmente al ex funcionario sometido a juicio de Residencia.

Que el Contador General de la Provincial informó que el funcionario saliente no recibió anticipos con cargo a rendir y/o fondos fijos o permanentes, Cajas Chicas o Cuentas Corrientes que se encuentren pendientes de rendición, ni posee causas o investigaciones por el desempeño en el cargo que ocupara que lo involucre patrimonialmente.

Que la Fiscalía de Estado informó que en dicho organismo no se registran actuaciones que involucren patrimonialmente al Sr. Rodolfo German FERHMANN.

Que los Auditores Fiscales circularizados, Secretaría Contable, Cuerpo de Abogados, Relatores y Auditores Fiscales del Tribunal de Cuentas informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente al ex funcionario sometido a Juicio de Residencia.

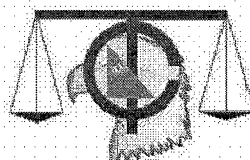
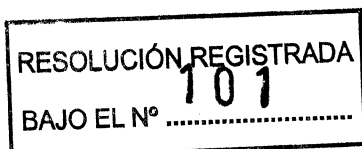
Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, el CP David BEHRENS, concluye que *"...no se registró la existencia de denuncias de particulares en el marco de las publicaciones realizadas, no se detectó investigación o tramitación alguna dentro de la diversa áreas de este Organismo que involucre patrimonialmente al Sr. GERMAN RODOLFO FEHRMANN, como asimismo de trece (13) Juzgados Provinciales y Fiscalía de Estado que respondieron los oficios...Restan a los fines de concluir la presente tramitación la respuesta de cuatro (4) Juzgados Provinciales..."*.

Que con posterioridad a emitir el Informe el Auditor Fiscal agrega documentación recibida mediante la cual el Juzgado de Minoridad y Familia N° 2 y de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Norte informan no poseer causas que involucren patrimonialmente al funcionario sometido a Juicio de Residencia.

Que asimismo acompaña Nota Interna N° 336/12 Letra: T.C.P.-Deleg. P.E. Suscripta por los Auditores Fiscales C.P. Lisandro CAPANNA, C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR y C.P. María José FURTADO mediante la cual informan que en ámbito de la Delegación TCP-Poder Ejecutivo, se han emitidos *"...una serie de Actas de Constatación formulándose observaciones en el ámbito de los diversos Ministerios, mucha de ellas mantenidas y/o sin respuesta a la fecha del presente las que a su vez, diera origen a Informes Contables, Disposiciones Contables, Acuerdos y/o Resoluciones Plenarias emitidos por este Órgano de Control, que pudieran dar origen a la emisión de posteriores actuaciones que deriven en la aplicación de sanciones..."*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que a fs. 150/151 se agrega Nota Interna N° 409/12 Letra TCP-SC mediante la cual la el Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaria Contable CPN Daniel A. MALDONES eleva al Vocal de Auditoría el Informe N° 66/12, indicando que lo informado por el Juzgado de Minoridad y Familia N° 2 y del Trabajo del Distrito Judicial no modifica la conclusión a la que arribara el Auditor Fiscal.

Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, resultan reunidos los elementos necesarios para dar por concluido el trámite de juicio de Residencia iniciado por el Sr. Rodolfo German FEHRMANN.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes y/o de las investigaciones en trámite ante este Tribunal surja algún elemento que denote la existencia de perjuicio fiscal y/o apartamientos normativos imputables a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. German Rodolfo FEHRMANN por el cargo de Contador General de la Provincia en el período que abarcó desde el día 28 de mayo de 2009 hasta el 31 de Octubre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Informe N° 66/12 de fecha 15 de marzo de 2012 del Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. German Rodolfo FEHRMANN en el cargo y período detallado.

ARTICULO 3°.- Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes y/o investigaciones llevadas adelante en el Organismo surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal y/o apartamientos normativos que le sean imputable, será pasible de acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **101**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 4°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. German Rodolfo FEHRMANN, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 101 /2012.-


C.P. Nicolás Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia